



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata*

**CONVENIO ESPECÍFICO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA  
TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL -FACULTAD  
REGIONAL LA PLATA- Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL LA PLATA**-CUIT N° 30-54667116-6, sita en Avenida 60 y 124 s/n° de Berisso, provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en Sarmiento 440 -Piso 6°- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su señor Decano, Mag. Ingeniero Luis Agustín RICCI, DNI N° 28.671.790, en adelante "**LA FACULTAD**", ad-referéndum del Rector Ing. Rubén SORO, DNI N° 16.014.284, por una parte, y el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, con domicilio legal en avenida 53 N° 848, Torre II, Piso 9° de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Ministro, Dr. Julio César ALAK, en adelante "**JUSTICIA Y DDHH**" por la otra, denominadas conjuntamente "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente **Convenio Específico** con base en el "*Acuerdo Marco*" suscripto el 22 de noviembre de 2002, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades, entre las cuales se encuentra la Universidad Tecnológica Nacional, ratificado mediante Decreto N° 1470/2004, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA:** "LAS PARTES acuerdan trabajar de manera conjunta con el objeto de desarrollar un Plan de trabajo y puesta en valor en el marco del proyecto de Reconstrucción de la Unidad Penitenciaria N° 15 de Batán del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** "LA FACULTAD" se compromete a:

CONVE-2022-35716736-GDEBA-DPPYGPMJYDHGP



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata*

*"Las Malvinas son argentinas"*

- Realizar un relevamiento edilicio de la Unidad Penitenciaria N° 15 de Batán en el que se deberá indicar: el estado general de la construcción y de las filtraciones de techos, el estado general de las instalaciones eléctricas y de gas, el estado general de la red cloacal y de la red de incendios.
- Efectuar un informe pormenorizado del estado de situación conforme el relevamiento efectuado.
- Diseñar una propuesta de Plan de mejora para dicha Unidad Penitenciaria.
- Elaboración de un Pliego de Especificaciones Técnicas para la LICITACION de las obras que demande el Plan de Mejora de dicha Unidad Penal.

f **CLÁUSULA TERCERA:** El plazo de ejecución de las tareas mencionadas en la Cláusula Segunda será de tres (3) meses, contados a partir de la aprobación del presente Convenio Específico y de la entrega de la documentación e información necesaria por parte de "JUSTICIA Y DDHH". Dicho plazo podrá ser prorrogado por "LAS PARTES" de común acuerdo.

**CLÁUSULA CUARTA:** "JUSTICIA Y DDHH" se compromete a entregar a "LA FACULTAD" al momento de la firma del presente Convenio Específico, toda la información de antecedente concerniente al presente convenio plano de arquitectura, planos de estructuras, planos de azoteas, planos de instalaciones eléctricas y de gas; red cloacal y de la red de incendios.

**CLÁUSULA QUINTA:** A los fines de dar cumplimiento a lo acordado en la Cláusula Segunda "JUSTICIA Y DDHH" se compromete a:

- Informar a "LA FACULTAD" la precisa identificación de los polígonos donde se emplaza la Unidad Penitenciaria N° 15 de Batán.
- Establecer un responsable operativo incluyendo su nombre completo y DNI, facilitando sus datos de contacto, a efectos de simplificar el acceso al predio y a tomar las medidas que sean necesarias para brindar seguridad a los/as integrantes del equipo de "LA FACULTAD"

CONVE-2022-35716736-GDEBA-DPPYGPMJYDHGP



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata*

*"Las Malvinas son argentinas"*

que han de desarrollar tareas dentro y en el entorno de la Unidad Penitenciaria en cuestión.

**CLÁUSULA SEXTA:** En el plazo mencionado en la Cláusula Tercera, "LA FACULTAD" se compromete a la elaboración y entrega de los informes, planes, planos y pliegos mencionados en la Cláusula Segunda, cumplimentando lo dispuesto en las siguientes condiciones:

- El producto final, se entregará en tres (3) copias en versión original, tamaño de papel A4, en letra Arial, tamaño 11, márgenes simétricos. Las páginas estarán todas numeradas en el margen inferior derecho. Los planos, en caso de corresponder, se presentarán en tamaño A3/A2, anillados.
- Además, se entregará una versión digital de cada informe.
- Los respectivos informes estarán firmados en cada una de las hojas, por el profesional ingeniero responsable de la coordinación de las tareas encomendadas.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Para favorecer el cumplimiento de los objetivos dispuestos anteriormente se propone como responsable Ad Hoc para el seguimiento y ejecución de las actividades descritas al Ing. Jorge Daniel Jurado, DNI 21.433.048, por parte de "LA FACULTAD", y al Director de Planificación y Seguimiento de Proyectos de la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, Arq. Marcelo Grippo DNI 17.875.049 por parte de "JUSTICIA Y DDHH".

**CLÁUSULA OCTAVA:** "JUSTICIA Y DDHH" abonará a "LA FACULTAD" por las actividades objeto del presente Convenio Específico conforme el presupuesto agregado como Anexo I del presente, la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$5.880.000), que se efectivizará de la siguiente manera:

- 25% del monto total -correspondiente a \$1.470.000- en carácter de anticipo, a la fecha de aprobación del presente Convenio.
- 40% del monto total -correspondiente a \$2.352.000- a los sesenta (60) días de comenzadas las tareas, contra entrega de informes de avance (con un mínimo del 50% de la labor).

CONVE-2022-35716736-GDEBA-DPPYGPMJYDHGP



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata*

*"Las Malvinas son argentinas"*

- 35% del monto restante -correspondiente a \$ 2.058.000- a la entrega de informe final que contenga el detalle de todas las tareas indicadas en la Cláusula Segunda del presente.

"EL MINISTERIO" abonará a "LA FACULTAD" las sumas establecidas en el presente convenio a través de transferencia bancaria a efectuar en la Cuenta Titularidad de la Facultad Regional La Plata (CUIT 30-54667116-6) del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal N° 5053 - Cuenta Corriente N°50892/4 CBU 0140129101505305089240.

El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento, se encuadra en las previsiones del artículo 18, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación aprobada por DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

**CLÁUSULA NOVENA:** La suscripción del presente Convenio Específico no constituye impedimento alguno para que "LAS PARTES" puedan concretar Convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El presente entrará en vigencia a partir de su aprobación, y estará vigente por el plazo previsto para la ejecución total de su objeto conforme lo establecido en la Cláusula Cuarta, salvo que el mismo no pueda concluirse por circunstancias ajenas a la voluntad de "LAS PARTES".

**CLÁUSULA DECIMOPRIMERA:** Cualquiera de "LAS PARTES" podrá denunciar el presente Convenio Específico en forma unilateral y sin obligación de expresión de causa mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con noventa (90) días de anticipación. Esta denuncia no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza de la otra parte, no obstante, lo cual, deberá establecer de común acuerdo, el mejor procedimiento para interrumpir y/o finalizar las actividades que se encuentren en ejecución.

**CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA:** "LAS PARTES" acuerdan dar publicidad del presente en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace

CONVE-2022-35716736-GDEBA-DPPYGPMJYDHGP



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

al sitio de la contraparte. Deberán enlazarse a "LA FACULTAD" mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.frlp.utn.edu.ar>, y a "JUSTICIA Y DDHH" en su portal <https://www.gba.gob.ar/justiciayddhh>.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** "LAS PARTES" se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo o conflicto que pueda surgir en la interpretación y/o ejecución de este Convenio, teniendo en cuenta el fin público que se persigue.

En caso de persistir el desacuerdo o conflicto, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

A todos los efectos legales "LAS PARTES" constituyen domicilios en los indicados en el encabezado del presente, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los.....días del mes de ..... de 2023.

**Dr. JULIO ALAK**

Ministro  
Justicia y Derechos Humanos  
Provincia de Buenos Aires

Firmado digitalmente por:  
Mg. Ing. Luis A. Ricci  
DECANO  
U.T.N. La Plata

**Mag. Ing. Luis Agustín RICCI**

Decano  
Facultad Regional La Plata  
Universidad Tecnológica Nacional

CONVE-2022-35716736-GDEBA-DPPYGPMJYDHC P



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata*

*"Las Malvinas son argentinas"*

CONVE-2022-35716736-GDEBA-DPPYGPMJYDHGP



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

"Las Malvinas son argentinas"

## ANEXO I

### Monto presupuestado

Tareas	Cantidad de horas para	Valor de la hora en pesos	Monto en pesos
Relevamiento general edificio	480	\$4.900.-	\$2.352.000
Elaboración de informes técnicos, confección del Plan de mejora y Pliego de especificaciones técnicas.	520	\$4.900.-	\$2.548.000
Gestión administrativa del Convenio	200	\$4.900.-	\$980.000

**Monto total del Convenio Específico: \$5.880.000 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTAMIL).-**

CONVE-2022-35716736-GDEBA-DPPYGPMJYDHGP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio**

**Número:**

**Referencia:** Convenio UTN y Mrio. de Justicia y DDHH

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.